



FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 21/10/2026  
HASH: c7ba631ef04deeb5a164d3281449c

Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Haciendas Locales, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar Provisionalmente la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales, referida a los impuestos municipales, para su aplicación al ejercicio económico 2027, en el que se propone la congelación, quedando las disposiciones finales de cada ordenanza, del siguiente tenor: "Disposición final. Esta Ordenanza aprobada por el Pleno en sesión celebrada en La Rinconada a 15 de octubre de 2026, empezará a regir desde el día siguiente a la publicación del acuerdo definitivo, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados seguirán vigentes".

Segundo.- Aprobar Provisionalmente la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales, referida a las tasas municipales, para su aplicación al ejercicio económico 2027, en el que se propone la congelación, quedando las disposiciones finales de cada ordenanza, del siguiente tenor: "Disposición final. Esta Ordenanza aprobada por el Pleno en sesión celebrada en La Rinconada a 15 de octubre de 2026, empezará a regir desde el día siguiente a la publicación del acuerdo definitivo, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados seguirán vigentes".

Tercero.- Aprobar provisionalmente la propuesta del área de Ordenación del Territorio, relativa a rectificación de la letra d) del apartado Instrumentos de Gestión del epígrafe 4º Documentos urbanísticos, del artículo 7 Tarifa, de la ORDENANZA NÚM. 8. ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, que debe decir: "d) Certificación administrativa de aprobación definitiva de proyectos de reparcelación y/o operaciones jurídicas complementarias con objeto de su inscripción registral, se calculará sobre el importe que resulte de aplicar por cada 100 m<sup>2</sup> o fracción de la superficie del sector o unidad de ejecución del proyecto de reparcelación en cuestión, la cantidad de 2,90 €, o también, en su caso, por la tramitación de bases y estatutos de Juntas de Compensación, previstos éste último supuesto en la apartado a) de los Instrumentos de Gestión, con una cuota mínima de 43,90 € ..... 11,38%.

Cuarto.- Aprobar provisionalmente la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los precios públicos para su aplicación al ejercicio económico 2027, en el que se propone la congelación, quedando las disposiciones finales de cada ordenanza, del siguiente tenor: "Disposición final. Esta Ordenanza aprobada por el Pleno en sesión celebrada en La Rinconada a 15 de octubre de 2026, empezará a regir desde el día siguiente a la publicación del acuerdo definitivo, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados seguirán vigentes".

Lo que se somete al trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, Tablón de Edictos, Portal de la Transparencia de La Rinconada y un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo.

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de las Ordenanzas con sus modificaciones, si las hubiere, en el Boletín Oficial de la provincia, para su entrada en vigor.

La Rinconada, a la fecha de la firma digital al margen.

EL ALCALDE,

Fdo. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

(Código de comprobación de autenticidad al margen)

Cód. Verificación: LAOPUMATJCAARQSEHTMGRH  
Verificación: <https://rinconada.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

